OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO 202600000090 DEL 22 DE ENERO DE 2026

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° DE CONTRATO	**202600000090**
FECHA DE CELEBRACIÓN	22 DE ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.620.000)
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	40.079.974 Florencia (Caquetá)
PÓLIZA	61-46-101039128
FECHA DE APROBACIÓN	04 DE FEBRERO 2026

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.079.974 expedida en Florencia (Caquetá), quien para efectos del presente **CONTRATO** se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar otrosí modificatorio al **CONTRATO No. 202600000090**, previas las siguientes consideraciones:

1. El 22 de enero de 2026 se celebró entre la Gobernación del Caquetá y MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL el contrato No. 202600000090 con el objeto de "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIA, PERMITIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, ENFOCADO AL TEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*" en cuantía de DIECIENUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.620.000) con un plazo de ejecución hasta 31 de mayo de 2026 al que se le dio el registro presupuestal 2026010118 de fecha 22 de enero de 2026 y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.

Mediante solicitud allegada el día 05 de marzo de 2026 a la Dirección Técnica de Contratación, el supervisor requiere modificación contractual, indicando lo siguiente: *"Se hace necesario la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 202600000090 dada la necesidad de los servicios y con el fin dar continuidad al objeto contractual y sus obligaciones, toda vez que la coordinadora del programa de salud mental que realizó el cuadro de entregables de la cláusula 3 del presente contrato, cometió unos errores de digitación en los puntos 5.1 y 5.2 de la obligación 5 del cuadro de entregables, ya que dicha información que escribió en los sub puntos 5.1 y 5.2 fue redactado de manera errónea, ya que esas actividades que se le habían asignado no corresponden al objeto contractual que debe realizar la contratista María del Carmen Calderón, por lo tanto se eliminará el sub punto 5.1, y la obligación 5, quedara de la siguiente manera:*

5	Formato de caracterización	Uno (1)

Del mismo modo, se solicita la modificación de la frecuencia de entrega de la obligación 10, ya que se había estipulado una entrega de cuatro (4), uno (1) por producto, lo cual es inviable, ya que ninguna SAR es del objeto contractual de salud mental, por lo tanto se eliminara la sub obligación sobre "el tablero de control de los seguimientos y acciones realizadas" ya que no hay relación con el objeto contractual del contrato en mención para exigir esa obligación al contratista, por lo tanto solo se dejara la obligación de elaborar un informe con sus respectivos soportes, con una frecuencia de uno (1), el cual quedara de la siguiente manera:

10	Informe con sus respectivos soportes.	Uno (1)

Por lo tanto, debido a lo anteriormente descrito, solicitamos que se corrija esos errores que hubo en el contrato en mención. Se trata, por tanto, de un yerro formal que no implica modificación de la persona contratista, no altera su identificación numérica, ni afecta el objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato.

Que, en mi calidad de supervisor del contrato, considero procedente solicitar la modificación del contrato, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contratado. Esta solicitud obedece que para realizar la supervisión del contrato en mención se necesita tener corregido los ítems en mención de la cláusula 3- Informes por producto, para garantizar el debido seguimiento de las actividades contractuales pactadas, considerando las condiciones operativas y la dinámica del servicio, así como la necesidad institucional de asegurar la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo de la contratista. En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la modificación de la cláusula en mención, sin lugar a adición presupuestal".

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que

regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR los numerales 5 y 10 de la cláusula 3 – Informes (Productos) del contrato No. 202600000090 del 22 de enero de 2026, celebrado entre la Gobernación del Caquetá y MARIA DEL CARMEN CALDERON LEAL, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026010114 de fecha 15 de enero de 2026, para la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)
El contratista deberá presentar cuatro (04) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de las obligaciones específicas:

ITEM	***SOPORTES Y/O ENTREGABLES***	***FRECUENCIA***
1	*Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique (por cada actor).*	*Cuatro (4) Una por municipio, en articulación con las ET, IPS y EAPB*
	Plan de mejora.	*Cuatro (4) Una por municipio*
	Tablero de control de los Mecanismos Articuladores municipales	*Uno (1)*
2	*Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.*	*Uno (1)*
3	*Acta con listado de asistencia, registro fotográfico, plan acción armonizados con el comité*	*Uno (1)*
4	*Informe ejecutivo con los respectivos soportes.*	*Uno (1)*
5	*Formato de caracterización*	*Uno (1)*
6	*Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.*	*Uno (1) por sector poblacional*

7	*Acta de reunión con listado de asistencia, evidencia fotográfica entro otros.*	*Uno (1)*
8	*Informe ejecutivo con soportes y resultados de la articulación e impacto positivo en la comunidad aprobado por el coordinador.*	*Uno (1)*
9	*Lineamiento elaborado, aprobado y publicado.*	*Indeterminado según necesidad.*
10	*Informe con sus respectivos soportes*	*Uno (1)*
11	*Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.*	*Uno (1)*
12	*Acta con listado de asistencia, registro fotográfico y otras evidencias según aplique.*	*Uno (1)*
13	*Acta de reunión con equipo PIC.*	*Indeterminado según necesidad. Mínimo 1*
14	*Acta del proceso desarrollado en Gaudi.*	*Indeterminado según necesidad*
15	*Informe de acuerdo a la estructura institucional, con visto bueno de la Dirección de Salud Pública. PDF de correo enviado al área de prensa para la publicación y PDF de publicación oficial del observatorio.*	*Uno (1)*
16	*Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes.*	*Uno (1)*
17	*. Informe ejecutivo con soportes.*	*Uno (1)*
18	*Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo con el objeto contractual.*	*Indeterminado según necesidad. Mínimo 2 (2)*
19	*Informe ejecutivo con los respectivos soportes (resoluciones, oficios, requerimientos entre otros documentos).*	*De forma semanal*
20	*Informe ejecutivo con soportes.*	*Cuatro (4) 1 de forma por producto proporcional*

21	*Lista de asistencia, registro fotográfico.*	*Indeterminado según necesidad.*
22	*Informe ejecutivo con soportes*	*Indeterminado, según cronograma de la Dirección.*
23	*Informe Ejecutivo con soportes (Lista de asistencia, registro fotográfico).*	*Uno (1)*
24	*Informe ejecutivo con soportes.*	*Uno (1)*
25	*Informe ejecutivo con soportes.*	*Uno (1)*
26	***Informe ejecutivo con enfoque diferencial**, en formato Word y presentación editable en PowerPoint.*	*Uno (1) en el mes de abril*
27	*Informe ejecutivo, con soportes*	*Indeterminado según necesidad.*
28	*Informe ejecutivo con soportes*	*Indeterminado según necesidad.*

SEGUNDA: LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUEDARÁN INCOLUMES

El otrosí se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del mismo.

Aprobó:
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
Laura Trujillo Robles
Abogada – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600000015
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá